

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2012-MDJLBByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 octubre 11.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco - Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional Convenios Interinstitucionales.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco - Moquegua, mediante el Expediente N° 9022-2012, de fecha 14 de junio del 2012, que contiene el Oficio N° 183-2012-A/MCPSF, solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a efecto que el personal técnico especializado en el tema de parques y jardines, brinde a su Institución el asesoramiento técnico sobre el mantenimiento fin de asesorar la institución solicitante, respecto del mantenimiento y tratamiento de parques y jardines.

Que, mediante Informe N°858-20 12-SGMAySP/MDJLBByR, de fecha 21 de junio del 2012, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, señala que sería viable brindar apoyo a la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco de Moquegua, por el tiempo que sea necesario, a fin que tomen conocimiento de las actividades de mantenimiento y conservación de parques y jardines que se realiza en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; asimismo mediante el Informe N°1104-2012-SGMAySP/MDJLBByR, de fecha 13 de agosto del 2012, se presenta

propuesta de obligaciones reciprocas que tendrían las partes en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivera y la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco - Moquegua", siendo las siguientes:

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

- Brindar apoyo al personal técnico que vendrá de la Municipalidad de Moquegua a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a efecto de capacitarse en temas de mantenimiento de Parques y Jardines y otros temas de interés municipal.
- Brindar las facilidades durante su permanencia al personal a capacitar, para visitar y observar el trabajo técnico realizado por los operadores municipales en los parques y viveros del distrito y en otros campos de competencia municipal.

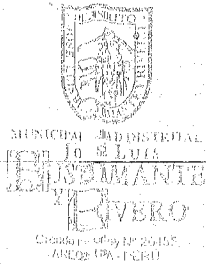


Municipalidad de centro Poblado de San Francisco - Moquegua:

- Asumirá los gastos que demande la permanencia, viáticos y otros del personal técnico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asignado para la capacitación del personal de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco - Moquegua; en temas de mantenimiento de Parques y Jardines.
- Apoyar en otros temas de interés municipal, previa coordinación, a solicitud de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige que es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco-Moquegua"; cuyo objetivo es la capacitación del personal de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco - Moquegua; en temas de mantenimiento de Parques y Jardines; asimismo se cuenta con la opinión favorable, de las áreas técnicas y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; en cuanto informa que sería viable brindar apoyo a la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco - Moquegua, por el tiempo que sea necesario, máxime si el presente Convenio será un instrumento de mutua colaboración, a fin de compartir conocimientos conducentes al desarrollo de las Entidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO por UNANIMIDAD de sus Miembros:

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco - Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado
OFZR/ASVA/laf.